Los claroscuros de la jubilación

Cuando los vigentes sistemas de protección social fueron concebidos, la gente cotizaba en torno a 44 ó 45 años y recibía prestaciones de jubilación durante diez anualidades. Hoy, en cambio, con ciclos de formación más dilatados y edad de retiro real anticipada, los períodos medios de actividad quedan reducidos a 32 ó 33 años y suben a 18 ó 20 las anualidades en que se percibe la prestación

Hace ya una década que los partidos políticos decidieron suscribir un acuerdo para tratar de reconducir los riesgos de descalabro del sistema de Seguridad Social. Su gestación corrió a cargo de un grupo de parlamentarios coordinado por Rodolfo Martín Villa y quedó bautizado como Pacto de Toledo, a cuya letra ?no tanto su espíritu- se vienen remitiendo desde entonces todos los amagos de continuidad en la reforma del modelo público de salvaguardia y protección. Sus previsiones reformistas están, no obstante, lejos de cumplirse, en buena medida debido al espejismo que ha supuesto la mejora anual de las cuentas, provocada por el ingreso masivo en el sistema de millones de trabajadores inmigrantes y el ciclo expansivo que la economía española mantiene desde 1998. La persistencia de las cuestiones de fondo, sin embargo, ha motivado el retorno un tanto brusco a la realidad: el porvenir de la Seguridad Social sigue amenazado y, si no se acelera su reforma, acabará entrando en crisis antes o después.

Aunque los ingredientes críticos son varios, es evidente que el mayor peso corresponde a los costes que entrañan las pensiones de jubilación. No es, como se sabe, un asunto que sólo concierna a España: es común a todos los sistemas, particularmente los europeos, pero por razones demográficas aquí se prevé más acusado, dado que nuestro país será uno de los más envejecidos del mundo a la vuelta de dos o tres décadas y el líder en este capítulo entre los de la Unión Europea (UE).

La matemática es tan sencilla como ilustrativa. Cuando los vigentes sistemas de protección social fueron concebidos, la gente cotizaba en torno a 44 ó 45 años y recibía prestaciones de jubilación durante diez anualidades. Hoy, en cambio, con ciclos de formación más dilatados y edad de retiro real anticipada, los períodos medios de actividad quedan reducidos a 32 ó 33 años y, por el efecto añadido de la mayor esperanza de vida, suben a 18 ó 20 las anualidades en que se percibe la prestación. Si a ello se añade que la cuantía de las pensiones de entrada supera ampliamente las de salida, es lógico que el porvenir del sistema padezca un inquietante cálculo actuarial.

Frente a esa realidad, los expertos consideran que urge actuar sobre la edad efectiva de jubilación, de un lado, y sobre las fórmulas de cálculo de las pensiones, de otro; un planteamiento asumido políticamente en

España, en el aludido Pacto de Toledo (1995), y a escala europea en las conclusiones de la cumbre de Lisboa (2000). Sólo que pasar de las palabras a los hechos se ha revelado más difícil que suscribir la intención. Al día de la fecha, siguen sin ponerse en marcha medidas orientadas a corregir la situación. Es más, ni siquiera se ha hecho nada para cuando menos ajustar la realidad a lo que fija la legislación.

En términos generales, la edad legal de retiro está fijada en 65 años, pero lo real es que la media de tránsito a la condición de pensionista es de 61 años en España y de 59 años en el conjunto de la UE. Una circunstancia que no sólo no ha variado significativamente en los diez últimos años, sino que ha ido a más. No es un secreto que la prejubilación viene siendo una vía habitual de las empresas para aligerar plantillas y/o costes de producción. Como no lo es que los gobiernos incurren en la incoherencia de ser los primeros en aplicarla, tanto en las empresas dependientes del área pública, como en el propio ámbito funcionarial. El último y llamativo ejemplo en España ha sido el anunciado proyecto -¿globo sonda?- del actual ejecutivo de ofrecer el retiro anticipado a los funcionarios que superen los 58 años, con el propósito declarado de ?rejuvenecer? la administración.

No todo se circunscribe, por importante que sea, al componente financiero de la Seguridad Social. La jubilación entraña otros aspectos que no se deberían soslayar. Uno, de índole colectivo, es que la sociedad habría de plantearse si puede o debe prescindir de forma indiscriminada de la aportación de personas que mantienen plena capacidad. Otro, más individual, plantea al jubilado la expectativa de entre dos y tres décadas de vida sin actividad, con el pronóstico creíble de que la esperanza de vida puede seguir progresando en los próximos años de modo sustancial. En definitiva, entre lo uno y lo otro, resulta que al problema de cómo costear una dilatada etapa de retiro con cargo al presupuesto se añade otro no menos relevante: ¿qué hacer con ese creciente tanto por ciento de personas excluidas del sistema productivo?

Las encuestas revelan que dos de cada tres ciudadanos se oponen a toda suerte de reforma en el modelo de jubilación, pero quizás valdría la pena averiguar cuál es la opinión de quienes llevan ya varios años obligadamente jubilados para tener una visión más exacta de la realidad. Y quizás, como en tantas otras cosas, fuese oportuno introducir criterios más flexibles, menos rígidos, de forma que los propios trabajadores dispusiesen de ciertos márgenes para decidir cuándo y cómo quieren dejar su período de actividad.

No es ni será nunca un debate fácil, pero es urgente abordarlo con rigor, poniendo encima de la mesa los verdaderos parámetros e ingredientes de tan compleja cuestión. Cuanto más tarde se haga, se abordará peor.

Enrique Badía

http://www.estrelladigital.es

© CCOO SERVICIOS 2017
Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores
Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original